

BLUE JEANS CENTER, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 4-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

5715

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BLUE JEANS CENTER, C.A

Número de expediente: 5715

CIUDADANO: (A)

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

Yo, **FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS**, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, titular de la cédula de identidad número V-11.317.348, e inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 157.181 y en el Colegio de Abogados del Estado Trujillo bajo el No. 2.089, y autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "BLUE JEANS CENTER, C.A." y debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 13 de Febrero de 1991, bajo el No. 48, Tomo CXXXII (132), Expediente No. 48, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J3015611341, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2024, en donde tomaron las siguientes resoluciones: PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. SEGUNDO: Venta del 50% de las acciones del accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS. TERCERO: Creación de un nuevo cargo de Presidente en la Junta Directiva, y modificación de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la compañía. CUARTO: Reestructuración de la Junta Directiva. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva y Ratificación del Comisario modificación de la Cláusula Décima Cuarta. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación.

FREDDY RAMON LUQUE VIERAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Lunes 27 de Enero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **FREDDY LUQUE IPSA N.:** 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 4-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 10177.92 Según Planilla RM No. 45400233719. La identificación se efectuó así: **FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS C.I:** V-11317348

Abogado Revisor: **JORGE FELIX MATOS PEÑA**

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

BLUE JEANS CENTER, C.A

Número de expediente: 5715

DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "BLUE JEANS CENTER, C.A.", CELEBRADA EL DIESISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024. En el día de hoy Dieciséis (16) de Diciembre de 2024, a las 4:00 p.m., presentes en la sede de la compañía "BLUE JEANS CENTER, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 13 de Febrero de 1991, bajo el No. 48, Tomo CXXXII (132), Expediente No. 48, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J3015611341, ubicada en la Avenida 09, entre Calles 10 y 11, Local N° 2, Edificio Negro Primero, Sector Centro, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, estado Trujillo, el único accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, venezolanos, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad y Municipio Valera, estado Trujillo, y titulares de las cédulas de identidad números V-12.043.017, respectivamente, y la ciudadana **NAISA JOSEFINA GRATEROL DE PARASKEVAS**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad número V-5.780.070, domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera, estado Trujillo, se encuentra también presente en calidad de invitado especial, el ciudadano **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, soltero y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.-18.349.917, respectivamente; igualmente se encuentra presente el Licenciado en Contaduría **MANUEL ENRIQUE CARRILLO VALERO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V.-13.765.117, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el Número 82366, domiciliado en la Ciudad y Municipio Valera estado Trujillo, verificando el quórum se encontraban representadas en esta asamblea de accionistas el 100% de un total de las acciones que conforman el capital social suscrito y pagado de la compañía y que en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea para deliberar y tomar decisiones, se declara válida la asamblea por estar presente el total de los accionistas da la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. El Director y accionista, **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. Toma la palabra el accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, ya identificado, en su condición de Director manifiesta que en vista de la entrada en vigencia de la Expresión Monetaria 2021, en relación al Decreto número 4.553, publicado en Gaceta Oficial número 42.185 del día Seis (6) de Agosto del Año 2021, en la que se establece una nueva Expresión del Sistema Monetario Nacional, con vigencia a partir del Primero (1) de Octubre del año 2021, y en la que se convertirán en la nueva unidad mínima nacional, en su aplicación y señalización del capital de la compañía; queda después de la expresión monetaria en: DIEZ MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000,00); divididos en MIL (1.000) Acciones nominati-

vas con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00), cada una, suscritas y pagadas por el único accionista de la siguiente manera: El accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, suscribe y paga MIL (1.000) ACCIONES, que representan la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000,00). Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Venta del 50% de las acciones del accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**. Toma la palabra el accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, ofrece en venta QUINIENTAS (500) acciones, con un valor de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00), cada acción. Tomando la palabra el invitado especial **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**, antes identificado, quien manifiesta estar interesado en comprar QUINIENTAS (500) acciones, con un valor de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00) cada acción, que se están ofreciendo en venta, la cual representan la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 5.000,00), quedando de esta forma aprobado el traspaso de las mismas en este acto y cancelando el valor de las acciones al ciudadano **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, mediante Pago Móvil Interbancario, del día 19 de Diciembre del año 2024, del Banco BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, Referencia N° 000000870842, a mi entera y cabal satisfacción. Estando presente **NAISA JOSEFINA GRATEROL DE PARASKEVAS**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad número V-5.780.070, domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo, actuando en este acto en su carácter de cónyuge del vendedor expone: Autorizo y doy mi consentimiento para la venta que hace mi esposo **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**. En consecuencia a la venta de acciones referida, se modifica la Cláusulas Cuarta y Quinta de los estatutos sociales de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CUARTA: Del capital: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000,00); divididos en MIL (1.000) Acciones nominativas con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00), cada una, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la Compañía. QUINTA: El Capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: El accionista **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) ACCIONES, a razón de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00), cada una, para un total de CINCO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 5.000,00), y el accionista **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**, ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) ACCIONES, a razón de DIEZ BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10,00), cada una, para un total de CINCO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 5.000,00). Los cuales fueron pagadas totalmente mediante aporte constitutivo y la presente venta de acciones. Los abajo firmantes DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, y a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito. Tratado el punto fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se delibera el TERCER PUNTO, Creación de un nuevo cargo de Presidente en la Junta Directiva de la compañía, y modificación de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la compañía, a lo que se aprueba por unanimidad crear el cargo de Presidente en la Junta Directiva de la compañía, por lo que se modifica la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: De la Administración: La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva integrada por: Un Presidente y un Director, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía y duraran diez (10) años en sus funciones, debiendo depositar en la caja social de conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio cinco (5) acciones las cuales quedaran afectadas en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión del mismo aun los exclusivamente personales. El Presidente, y el Director tendrán las más amplias facultades de administración y disposición. En consecuencia el Presidente y Director ejercerán conjunta o separadamente y tendrán la representación plena de la compañía y podrán convocar a reuniones a la Asamblea General de accionistas y a la directiva deberá cumplir y podrán hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, y disponer de la formas más amplia de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar, enajenar, gravar, ceder, arrendar y en general negociar adquirir o enajenar, bienes muebles e inmuebles de la compañía sin limitación alguna, tomar dinero prestado, con o sin garantía, para responder por obligaciones de esta, liberar fianzas, hipotecas, y toda especie de gravámenes constituidos a favor de la compañía, nombrar y remover empleados y obreros fijándoles su remuneración y atribuciones, representar a la compañía ante las autoridades civiles, jurídicas ante cualquier organismo público o privado, pudiendo a tales efectos nombrar apoderados especiales o generales para que ejerzan la representación de la compañía otorgando a tal efecto mandatos a personas y abogados de su confianza con las facultades que considere, incluyendo las judiciales y las de convenir, desistir, transigir, reconvenir, disponer del derecho a litigio, oponer cuestiones previas, conferir expresamente, abrir y cerrar cuentas bancarias, protestar, endosar, letras de cambio, pagares, cheques, todas las facultades necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía y cualquier otro efecto de comercio. Seguidamente se pasa AL CUARTO PUNTO: Reestructuración de la Junta Directiva. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva y Ratificación del Comisario modificación de la Cláusula Décima Cuarta. Toma la palabra el Director de la compañía, el ciudadano **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, el cual manifiesta que se decidió reestructura la Junta Directiva, por lo que los accionistas deciden nombrar una nueva Junta Directiva conformada así: PRESIDENTE: **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**; y como DIRECTOR: **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, se decide modificar la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: DECIMA CUARTA: De los Nombramientos: En esta asamblea ha sido aprobada por unanimidad la presente acta así como los aportes efectuados por los accionistas. Han sido designados para el siguiente periodo: como PRESIDENTE: **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**, y como DIRECTOR: **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS** quienes de conformidad con lo pautado en la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva depositan cinco (5) acciones en la caja social de la compañía. A continuación la asamblea designa para un periodo de Diez (10) años a partir de la fecha de registro de esta acta la Junta Directiva de la Compañía, y a su vez la Ratificación del Comisario de la compañía por un periodo de Cinco (5) años recaído en la persona del Licenciado **MANUEL ENRIQUE CARRILLO VALERO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V.-13.765.117 Contador Público inscrito en el Colegio de Contadores bajo el N° 82366, domiciliado en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo. Quien anexa carta de aceptación respectiva. Los accionistas revisan con detenimiento y luego lo aprueba por unanimidad. Todos los nombrados han aceptado y tomado posesión de sus cargos a partir de este momento. Por último se declara concluida la asamblea extraordinaria y se ordena se redacte el acta correspondiente, en señal de conformidad firman el Presidente y el Director, y su Conyuge, estando presentes (Fdo), **YANNY PARASKEVAS GRATEROL**, (Fdo) **NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS**, (Fdo) **NAISA JOSEFINA GRATEROL DE PARASKEVAS**. Esta asamblea autoriza al ciudadano **FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Valera Estado Trujillo, soltero, abogado en ejercicio y titular de la Cédula de identidad No. V.- 11.317.348, para que tramite todo lo relacionado con el Registro y Publicación de esta Acta.

NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS

YANNY PARASKEVAS GRATEROL

NAISA JOSEFINA GRATEROL DE PARASKEVAS

Lunes 27 de Enero de 2025, (FDOS.) **FREDDY RAMON LUQUE VIERAS C.I:** V-11317348 Abog. **EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.1.161** Abog. **EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA**